

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez, pasa con memorial del apoderado demandante solicitando emplazar a los demandados LUIS ENRIQUE AGUDELO y JUAN RAUL VIRISSIMO debido a que la notificación por aviso fue rechazada por destinatario desconocidos. Provea

Cali, Febrero 18 de 2021

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ORALIDAD
CALI, FEBRERO DIECIOCHO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
AUTO INTERLOCUTORIO No.275
RADICACION No.2019-0927

Revisado el expediente observa el despacho que desde el 18/12/2019 se ordenó el emplazamiento de PATRICIA ESCOBAR BALANTA (fl.15) y el apoderado demandante no retiró el listado de publicación para ejecutar lo de su trámite; así las cosas y como ya no es necesario efectuar la publicación, se ordenara por secretaria se suba su nombre a la página web del registro nacional de personas emplazados.

En consideración a lo informado por la secretaría, y de conformidad al artículo 108 del C.G.P. en concordancia con lo dispuesto en el art 10 del decreto 806 del 04 de Junio de 2020, se ordenara el emplazamiento de los señores LUIS ENRIQUE AGUDELO y JUAN RAUL VIRISSIMO y se efectuará únicamente en la página web ante el registro Nacional de personas emplazadas, sin necesidad de la publicación en medio escrito. En consecuencia el Juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR el memorial al expediente para que obre y conste.

SEGUNDO: ORDENASE el emplazamiento de los demandados(a) LUIS ENRIQUE AGUDELO y JUAN RAUL VIRISSIMO de conformidad a lo dispuesto en la parte motiva.

TERCERO: EJECUTORIADO éste proveído subir a la página Web en el registro Nacional de personas emplazados, el nombre del señores LUIS ENRIQUE AGUDELO, JUAN RAUL VIRISSIMO y PATRICIA ESCOBAR BALANTA el cual se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

NOTIFIQUESE

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **026** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).
Santiago de Cali: **19-02-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez